


**EMISORAS Y PLATAFORMAS, ENCARGADAS DE IDENTIFICAR PROPAGANDA**

# Y plantea marcar contenido electoral elaborado con IA

La reforma prohíbe dinero del extranjero para campañas o actividades políticas

DIANA BENÍTEZ

dbenitez@elfinanciero.com.mx

La iniciativa de reforma electoral —enviada ayer a la Cámara de Diputados por la presidenta Claudia Sheinbaum— obliga a identificar propaganda hecha con inteligencia artificial, abre la puerta al voto electrónico y prohíbe el financiamiento ilícito para partidos y candidatos.

Según la propuesta, en el artículo 41 se agregaría un inciso para establecer que los contenidos electorales que usen inteligencia artificial deberán ser etiquetados por su emisor.

“Las personas concesionarias



**Lupa.** La iniciativa de Sheinbaum indica que las aportaciones no son deducibles.

de radio y televisión, así como las plataformas de servicios digitales serán responsables de identificar, evitar la difusión y advertir sobre contenido no etiquetado”.

La iniciativa también abre la puerta al voto electrónico. “Se podrá incluir el uso de tecnologías de

la información y comunicación en la emisión del voto”.

Además, propone la prohibición de recibir recursos de extranjeros, ya sean gobiernos, fondos de inversión, organismos o personas físicas y morales.

Se prohíbe a los partidos y can-

didatos “financiarse u operar con recursos, bienes y servicios provenientes de actividades ilícitas”.

Asimismo, plantea que todas las aportaciones deberán realizarse a través del sistema financiero nacional y que no podrán ser deducibles de impuestos.

Los reportes de fiscalización de partidos y candidatos deberán incluir valores, divisas y activos virtuales, así como compra y venta de bienes. Los organismos financieros también tendrán que reportar dichas actividades.

Para las candidaturas migrantes se establece un mínimo de residencia de tres años fuera del territorio nacional.

Respecto de las consultas, plebiscitos y referéndums se plantea que los Congresos estatales fijen el porcentaje de firmas para solicitarlos, pero no podrá ser mayor al 2% de la lista nominal y que serán vinculantes con la participación de 40% de esta; es decir, igual que la ley actual.

En la consulta popular se extiende la prohibición de propaganda en cualquier plataforma de programación masiva, como podrían ser las redes sociales.

LUCE FLORES